



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 380
(13 JUN 2014)

"POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA E INDEMNIZACION DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO"

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 del Decreto 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala "las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".
4. Que el artículo 20 del Decreto. 1045/78, establece: " Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año".
5. Que mediante oficio No.AMC- 113 - DA de fecha Junio 11 de 2014, OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE, Alcalde Municipal, autoriza y solicita indemnizar las vacaciones al funcionario GERMAN CAMILO BELLO ZAPATA, por necesidades del servicio.
6. Que el funcionario **GERMAN CAMILO BELLO ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.146.785, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de SECRETARIA DE DESPACHO, Código 020 Grado 05, de la Secretaría de Hacienda, con una asignación mensual de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.877.448,00)**, se le deben las vacaciones del periodo comprendido entre el 04 de Enero del 2012 y el 03 de Enero del 2013.
7. Que la Secretaría General del Municipio certifica que al funcionario **GERMAN CAMILO BELLO ZAPATA**, se le adeudan vacaciones por el período mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 02 de la Resolución No. **380** de **13 JUN 2014**, de German Camilo Bello Zapata.

RESUELVE

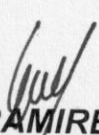
ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar al funcionario **GERMAN CAMILO BELLO ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.146.785, la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$5.348.588,00)**, por concepto de prima e Indemnización de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 04 de Enero del 2012 y el 03 de Enero del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- La suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaría de Hacienda, discriminada así: la suma de **DOS MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.009.246,00)**, con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$258.497.00)** con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" y la suma de **TRES MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.080.845.00)** con cargo al rubro 21101010501 "Indemnización Vacaciones" del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


LUIS GABRIEL RAMÍREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero - Técnico Administrativo 

Revisó: Marisol Vera - Directora Administrativa 

Aprobó: Gabriel Ramírez - Secretario General 